

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00016-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Al tenor de lo normado en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el auto admisorio de la demanda calendarado el 3 de febrero de 2023 (archivo 15), en el sentido de indicar que *“de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste (art. 409 CGP)”* y no como quedó en el auto que se corrige. En los demás, manténgase incólume. Notifíquese el presente auto al demandado junto con el proveído que se corrige.

3. Secretaría proceda a actualizar y comunicar el oficio ordenado en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO